



 <p>Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana</p>	<p>Formulario de Solicitud de Inscripción de una Oferta Pública de Valores de Renta Fija</p> <p>EMISORES DIFERENCIADOS: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y GOBIERNO CENTRAL.</p>
	<p>Fecha de Vigencia SC: 27/05/2020</p>
<p>EMISOR NACIONAL</p>	

- Sobre el Emisor:**

Nombre de la Institución: Ministerio de Hacienda

Dirección: Avenida México, #45, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana, Apartado Postal 1478

Teléfono: 809-687-5131, extensión 2328/2030

Correo Electrónico: mmartinez@creditopublico.gov.do Página Web: www.creditopublico.gov.do
- Representante Legal o Apoderado Especial del Emisor:**

Nombre: Jose Manuel Vicente

Nacionalidad: Dominicano

Puesto en la Institución: Ministro
- Tipo de Emisión:** Valores Domésticos de Deuda Pública del Ministerio de Hacienda
- Garantías que respaldan el programa de emisiones, así como los datos principales de las mismas incluyendo su vigencia (si aplica):** Garantía Soberana
- Base Legal:** Ley No. 494-06; Ley No. 348-21; Ley No. 345-21
- Reapertura indicando el número de emisión inscrita en el RMV y el código ISIN al cual se le va aplicar la reapertura (si aplica):** SIVEMGC-272, ISIN DO1005210922
- Características generales de los valores:**

Características Generales	Emisión
1 Denominación de los valores	Bonos
2 Monto Autorizado de acuerdo a la base legal	RDS\$284,079,393,319.00 o su equivalente en USD
3 Monto a ser colocado por la emisión	-
4 Monto pendiente de suscripción del monto autorizado en la base legal	-
5 Moneda	DOP
6 Destinatario de los valores	Mediante subastas o cualquier otro mecanismo autorizado por el Ministerio de

8 Características específicas de los valores:

Características Específicas	Emisión 1
1 Valor Nominal	RDS\$100,000.00
2 Cantidad de Valores	
3 Monto Mínimo de inversión	RDS\$1,000,000.00
4 Fecha de Inicio de Colocación	7 - junio - 2022
5 Fecha de vencimiento de los valores	10 - junio - 2034
6 Fecha de Emisión	10 - junio - 2022
7 Tasa de Interés	13.0000%
8 Base de Cálculo para el pago de los intereses	Actual/Actual
9 Fecha de Pago	10 de junio y 10 de diciembre
10 Periodicidad del pago	Semestral
11 Forma de pago de interés y capital	Crédito a Cuenta
12 Agente de pago de los intereses y del capital	CEVALDOM
13 Amortización de capital	A vencimiento
14 Opción de redención anticipada	<p>Artículo 10, Ley No. 348-21. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar operaciones de manejo, administración y/o gestión de pasivos durante el año 2022, por hasta el diez por ciento (10%) del balance de la deuda del sector público no financiero, que tengan como objetivo reducir el monto o el servicio de la deuda externa e interna del sector público no financiero, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda del sector público no financiero. Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del sector público no financiero.</p> <p>Párrafo I: Estas operaciones deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, previa opinión favorable del Consejo de la Deuda Pública e informadas al Congreso Nacional, en los informes trimestrales sobre el Crédito Público elaborados por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Párrafo II: Entre las operaciones de administración de pasivos que puede realizar el Ministerio de Hacienda se encuentran la conversión, la consolidación y la compra anticipada de valores, entre otras.</p> <p>Párrafo III: Estas operaciones de administración de pasivos no podrán ser de ejecución obligatoria a los tenedores de los valores sobre los cuales se quiera aplicar cierto tipo de operación. Es decir, el tenedor del valor solo podrá participar voluntariamente en la operación.</p> <p>Párrafo IV: Para estos fines, el Ministerio de Hacienda podrá utilizar entidades financieras nacionales o extranjeras, tales como bancos comerciales, puestos de bolsa, asociaciones de ahorros y préstamos, figuras de Creadores de Mercado y Aspirante a Creadores de Mercado u otras autorizadas por la Dirección General de Crédito Público. El precio de rescate de un valor podrá ser igual, inferior o superior a su valor PAR, según las condiciones que predominen en los mercados financieros nacionales o extranjeros.</p> <p>Párrafo V: El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Crédito Público, determinará el medio para realizar estas operaciones.</p> <p>Párrafo VI: En caso de que el ofrecimiento de los tenedores de valores sobrepase el monto demandado por el Ministerio de Hacienda, se aplicará el prorrateo entre las posturas de los tenedores.</p> <p>Párrafo VII: Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes en los casos que resulten necesarias, cuando se realicen algunas de las operaciones previstas en el presente artículo.</p>
15 Representación de la emisión	Desmaterializada mediante anotación en cuenta
16 Código Identificación de los Valores	DO1005210922
17 Procedimiento para la fijación de precio	Subasta o cualquier otro método aprobado por el Ministerio de Hacienda

18	Mecanismos centralizados de negociación para la colocación en el mercado primario	Subasta o cualquier otro método aprobado por el Ministerio de Hacienda
19	Mecanismos de negociación en el mercado secundario	Bursátil y/o extrabursátil
20	Entidad encargada de la anotación en cuenta de los valores	CEVALDOM
21	Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general, si existieran.	N/A

Formalidades para entrega de la Documentación:

La documentación deberá ser entregada en idioma español; en un (1) original.

La firma del representante legal o apoderado general o especial constituido para tales efectos garantiza bajo su responsabilidad, que los datos contenidos en el presente formulario y toda la documentación presentada para la inscripción de la oferta pública de valores es fidedigna, real y completa de acuerdo al Art. 54 de la Ley del Mercado de Valores.



Representante legal o apoderado general o especial de la sociedad:

Firma Representante Legal y Sello del Emisor

7/7/2022

Fecha

Anexos

Copia o Extracto de Ley, Resolución o Acta que autoriza la emisión.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Información sobre el emisor

Nombre de la Institución: *Indicar el nombre completo de la institución que emitirá la Oferta Pública de Valores.*

Dirección: *Indicar la dirección exacta donde está ubicada la institución.*

Teléfono: *Indicar el número telefónico de la institución.*

Correo Electrónico y Página Web: *Indicar el correo electrónico y la página web de la Institución.*

2. Representante Legal o Apoderado Especial del Emisor:

Nombre: *Indicar el nombre completo del representante legal o apoderado especial de la institución.*

Nacionalidad: *Indicar la nacionalidad del representante legal o apoderado especial de la institución.*

Puesto en la Institución: *Indicar el puesto que ocupa en la institución el representante legal o apoderado especial.*

3. Tipo de Emisión *Indicar si la emisión está compuesta por valores de renta fija y qué tipo.*

4. Garantías que respaldan la emisión, así como los datos principales de las mismas incluyendo su vigencia (Si aplica): *Indicar el o los tipos de garantías que respaldan la emisión, (quirografaria, hipotecaria, prendaria, etc) y la vigencia de las mismas.*

5. Base Legal: *Indicar la Ley, resolución o documento legal que autoriza a la institución a realizar la Oferta Pública de Valores.*

6. Reapertura indicando el número de emisión inscrita en el RMV y el código ISIN al cual se le va aplicar la reapertura (si aplica): *Indicar el número de emisión inscrita en el RMV y el código ISIN al cual se le va aplicar la reapertura.*

7. Características Generales de los Valores

Denominación de los Valores: *Indicar el tipo de instrumento que a emitir.*

Monto Autorizado de acuerdo a la base legal: *Indicar el monto autorizado de acuerdo a lo establecido en la base legal.*

Monto a ser colocado por la emisión: *Indicar el monto que será colocado de la emisión.*

Monto pendiente de suscripción del monto autorizado en la base legal: *Indicar el monto pendiente de suscripción del monto autorizado en la base legal.*

Moneda: *Indicar la moneda en la cual serán emitidos los valores.*

Destinatario de los valores: *Indicar el público al que se dirige la emisión.*

8. Características Específicas de los Valores

Valor Nominal: *Indicar el valor nominal de los valores que compone el programa de emisiones.*

Cantidad de Valores: *Indicar la cantidad de valores que componen la emisión.*

Monto Mínimo de inversión: *Indicar el monto mínimo de inversión.*

Fecha de Inicio de Colocación: *Indicar la fecha de colocación de los valores, es decir, la fecha en que se podrán los valores a disposición del público.*

Fecha de vencimiento de los valores:	<i>Indicar la fecha de vencimiento de los valores.</i>
Fecha de Emisión:	<i>Indicar la fecha de emisión de los valores.</i>
Tasa de Interés:	<i>Indicar la tasa de interés de los valores que va a generar el instrumento, especificando si será fija o variable y la moneda.</i>
Base de Cálculo para el pago de los intereses:	<i>Indicar la fórmula o base de cálculo del pago de interés.</i>
Fecha de pago:	<i>Indicar la fecha de pago periódica en que aplicarán los intereses.</i>
Periodicidad del pago:	<i>Indicar la periodicidad del pago de los intereses.</i>
Forma de pago de interés y capital:	<i>Indicar la forma de pago de interés y capital, es decir si será en efectivo, crédito a cuenta, etc.</i>
Agente de pago de los intereses y del capital:	<i>Indicar quién será el Agente de pago de intereses y del capital de los valores.</i>
Amortización de capital:	<i>Indicar si la emisión tendrá amortización periódica o el pago de capital será a vencimiento. En caso de amortización periódica, indicar periodicidad.</i>
Opción de redención anticipada:	<i>Indicar si la emisión o el Programa de Emisiones cuentan o no con opción de redención anticipada y el procedimiento para aplicarla.</i>
Representación de la emisión:	<i>Desmaterializada mediante anotaciones en cuenta.</i>
Código Identificación de los Valores:	<i>Indicar el código de identificación de los valores.</i>
Procedimiento de fijación de precios:	<i>Indicar el procedimiento de fijación del precio de la emisión: subasta o precio único, y modalidad de colocación primaria según aplique.</i>
Mecanismo centralizado de negociación para la colocación en el mercado primario:	<i>Indicar el mecanismo centralizado de negociación a través del cual se colocarán los valores en el mercado primario.</i>
Mecanismos de negociación mercado secundario:	<i>Indicar el mecanismo de negociación ya sea a través Mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC .</i>
Entidad encargada de la anotación en cuenta de los valores:	<i>Indicar el nombre completo de la entidad que será la encargada de la custodia de los valores.</i>
Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general	<i>Indicar otras características principales relevantes sobre los valores que sean de interés para los inversionistas y el público en general.</i>
Firma Representante Legal y Sello del Emisor	<i>Plasmar la firma del representante legal y sello del emisor.</i>
Fecha:	<i>Indicar la fecha en la cual se ha firmado el formulario.</i>
Anexos:	<i>Como anexo a la solicitud de inscripción, se debe remitir la base legal que sustenta la emisión.</i>